

RESOLUCIÓN ORGANISMO FISCAL N° 03/2023

Folio N°: 02

Título: 2º prórroga del plazo de vencimiento del “*pago anual*” previsto en la Ordenanza N° 164/2022 (Tarifaria año 2023) para la Tasa General de Inmuebles Rurales.

VISTO:

La solicitud de algunos productores sobre extender el vencimiento del pago Anual de la Tasa General de Inmuebles Rurales hasta el 28 de Febrero del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que, ha sido un año muy complejo en materia climática, la que ha afectado el nivel de producción de granos a los propietarios de tierras rurales.

Que, es atendible una nueva prórroga del vencimiento de la Tasa General de Inmuebles Rurales hasta el día 28 de Febrero de 2023.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 64º de la Ordenanza N° 552/2021 (Tarifaria Anual 2022) el Secretario de Gobierno de la Comuna de Cafferata es el Titular del Organismo Fiscal, en concordancia con lo establecido en el Art 24º de la Ley 8.173.

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA COMUNA DE CAFFERATA,
EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL ORGANISMO FISCAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
DICTA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive, el plazo previsto en el Artículo 15º de la Ordenanza N° 164/2022 (Tarifaria año 2023) a los fines del “*pago anual*” de la Tasa General de Inmuebles Rurales.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los diez días el mes de febrero de 2023.

Queda registrado como Resolución del Organismo Fiscal N° 03/2023